ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, acerca del deber que recae en las entidades públicas de realizar el análisis del sector relativo al proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del proceso de contratación está ubicado en el sector terciario de la economía, correspondiente al sector "servicios", particularmente la prestación de servicios profesionales de personas que cuenten con la experiencia e idoneidad para satisfacer las necesidades de las distintas entidades públicas y privadas que así lo requieran.

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS DERIVADAS DE LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA OFICINA ASESORA DE JURÍDICA Y EN LA EMISIÓN DE CONCEPTOS JURÍDICOS.

Justificación: La Personería de Bogotá, D. C., es un órgano de control que ejerce el ministerio público en el Distrito Capital y que, de conformidad con el artículo 118 de la Constitución Política, tiene a su cargo la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñen funciones públicas.

Para el cabal cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales, el artículo 104 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el artículo 1º del Acuerdo 34 de 1993 y los artículos 5 y 6 del Acuerdo 755 de 2019, confirieron a la Personería de Bogotá, D. C., autonomía administrativa, facultad que le permite ejecutar su presupuesto, es decir, dictar los actos y celebrar los contratos necesarios para el desarrollo normal de sus funciones.

La Oficina Asesora Jurídica de la Personería de Bogotá, D. C., en cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 del Acuerdo 755 de 2019 y en la Resolución 548 de 2014, tiene a su cargo la representación judicial de la Entidad, debiendo realizar todas las actuaciones necesarias en los procesos y acatar las decisiones judiciales de gran importancia para cumplir con los cometidos que hacen parte de la entidad.

Es preciso señalar que la Oficina Asesora Jurídica para atender sus funciones cuenta con tres (3) funcionarios, abogados de planta; personal insuficiente para atender la representación jurídica y extrajudicial de la entidad, registrar las sanciones disciplinarias generadas por las Oficinas de Control Interno Disciplinario del Distrito Capital, emitir conceptos jurídicos e intervenir en la elaboración de respuestas a acciones de tutela en las que la Personería de Bogotá, D. C., sea vinculada o accionada.

Teniendo en cuenta que el recurso humano con el cual cuenta la Entidad no es suficiente para cubrir esta necesidad, se requiere contratar personal con conocimiento en las actividades jurídicas derivadas de la representación judicial para que apoye a la Oficina Asesora Jurídica en el análisis y conceptualización de asuntos administrativos y jurídicos,

cuyo perfil debe estar alineado con la Resolución de honorarios vigente, es decir, profesional en derecho con especialización en derecho administrativo, derecho procesal, derecho constitucional o cualquier otra especialización que sea relacionada con la carrera de derecho y con experiencia profesional de 18 a 24 meses.

La selección del contratista para la prestación de servicios para la OFICINA ASESORA JURÍDICA de la PERSONERIA DE BOGOTÁ, D.C., se realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

De acuerdo con lo anterior se requiere la contratación de una (1) persona, en virtud de lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que procede la modalidad de contratación directa.

Que de acuerdo con la certificación suscrita por el Director de Talento Humano de la Personería de Bogotá, D.C., no existe disponibilidad de recurso humano suficiente para el logro de los objetivos institucionales de la entidad.

La OFICINA ASESORA JURÍDICA requiere un (1) contratista

En consecuencia, en desarrollo del objeto contractual se deberán adelantar las siguientes actividades:

1. Apoyar en el análisis y conceptualización de asuntos administrativos y jurídicos que le sean asignados.

2. Asistir a las audiencias públicas, comités, juntas y demás reuniones para las que fuere designado, en el cumplimiento del objeto contractual.

3. Revisar los documentos y expedientes en las materias que le sean asignadas y en relación con el objeto contractual.

4. Representar a la Personería de Bogotá, D.C., en los asuntos y procesos que por su relevancia jurídica, social o económica le sean asignados.

5. Analizar la legalidad y constitucionalidad de todas las actuaciones que desarrollen en el marco de sus funciones y obligaciones para blindar jurídicamente las decisiones de la administración distrital.

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co

6. Dar contestación a las demandas judiciales y extrajudiciales, acciones de tutela, recursos y demás requerimientos legales, dentro de los términos de ley que, para la defensa judicial de la entidad, le sean asignados.

7. Estar al tanto en el seguimiento de las notificaciones judiciales y adelantamiento de los procedimientos indicados para cada proceso, según las leyes respectivas que impone al ejercicio del abogado.

8. Asistir y apoyar en el seguimiento de los comités, juntas y demás reuniones para las que fuere designado, en el cumplimiento del objeto contractual.

9. Realizar el cobro de las costas procesales que se determinen a favor de la entidad de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

10. Realizar la evaluación a los resultados de la defensa judicial de la entidad y adelantar las acciones de repetición derivadas de las sentencias condenatorias.

11. Realizar la actualización de los procesos judiciales y extrajudiciales en el SIPROJ WEB Bogotá (Sistema de Procesos judiciales).

12. Entregar al supervisor del contrato los informes que solicite, sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, en cumplimiento del objeto contractual.

13. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la personería a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

14. El contratista se compromete a no asesorar y/o adelantar negocios o procesos judiciales en contra del Distrito Capital durante la vigencia del contrato, conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 45 del Decreto 430 de 2018, así como a ejecutar su contrato teniendo en cuenta las obligaciones establecidas en la Ley 1123 de 2007, o la que la sustituya o modifique.

15. El contratista deberá entregar informes mensuales de avance de ejecución del contrato.

16. Generar informes de ejecución cuando sean requeridos por el supervisor.

Una vez verificado el histórico de la contratación realizada por la Personería de Bogotá, en relación con el objeto y las actividades a desarrollar, se evidencia que en meses y vigencias precedentes se ha suscrito 1 contrato con objeto similar:

PB-CPS-2024-0043	20240043

PB-CPS-2024-0331	20240627

Igualmente, y con el fin de verificar la demanda de este tipo de contratación, en entidades afines con la Personería de Bogotá en cuanto a su ámbito de competencia y jurisdicción, haciendo uso de la herramienta dispuesta por Colombia Compra Eficiente, se revisó el comportamiento de la contratación de prestación de servicios administrativos donde se incluyen los servicios Profesionales y de apoyo a la gestión en entidades como la CONTRALORÍA DE BOGOTA, en su calidad de referente como ente de control, evidenciando que durante la vigencia 2024, esta Entidad realizó contratación directa de prestación de servicios administrativos incluyendo la Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión por un valor que asciendea los $ 120.000, millones de pesos en total. tal como se evidencia en la siguiente imagen y en el anexo (Análisis de lademanda).

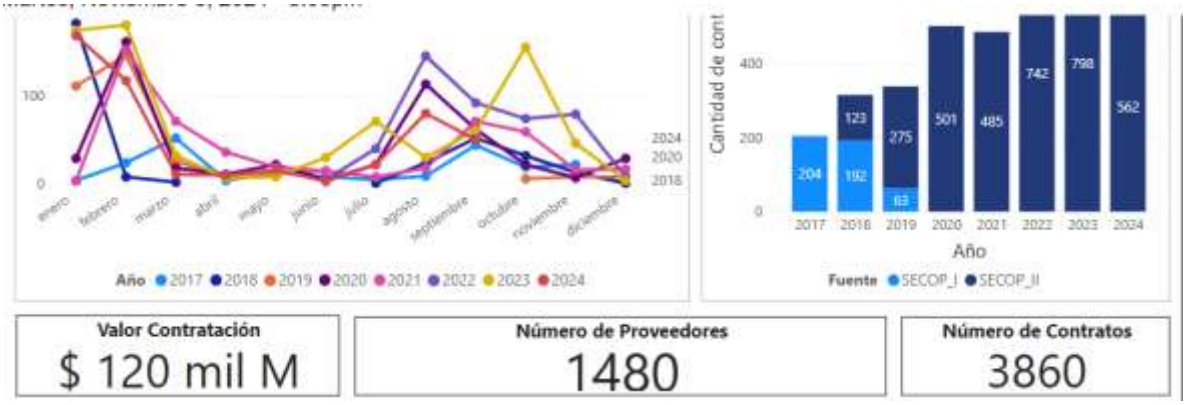

De otra parte, la selección del contratista para la prestación de servicios para la Dirección de Talento Humano de la Personería de Bogotá, D.C., será realizada bajo la modalidadde contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el Literal h) del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia.

Lo anterior teniendo en cuenta que por vía jurisprudencial se ha reiterado que el contrato de prestación de serviciospuede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que «*…el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad...»* (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005 No. de radicación 11001-03-06-000-2005- 01693-00 (1693).

Así las cosas, los honorarios para la presente contratación, se han determinado en la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000)** conforme a la **Resolución No.020 de 2025**, por medio de la cual se establece la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Personería de Bogotá D.C. Para un valor total a contratar de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($52.500.000)** incluidos impuestos, costos, gastos a que haya lugar, excepto IVA y un plazo de ejecución de **SIETE (07) MESES.**

VICTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co